RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera (segundo llamamiento 2014). (2014062572)

En virtud de la Orden de 25 de febrero de 2014 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 50, de 13 de marzo), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2014. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2014, en dos llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la persona titular del órgano directivo competente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento de realización de los exámenes correspondientes al segundo llamamiento en 2014, destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera. Los requisitos de participación, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de los exámenes se regirán por las bases contenidas en la Orden de 25 de febrero de 2014 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 50, de 13 de marzo).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.- La fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes se determinarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el anexo al presente acto.

Cuarto.- Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR					
Presidente	Julián Vega Lobo				
Vocal	Juan José García Carretero				
Vocal	María del Carmen Bazaga Barroso				
Vocal	Pedro Martín Yelmo				
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez				
TRIBUNAL SUPLENTE					
Presidente	José Antonio Rodríguez Llamazares				
Vocal	Ana María Naranjo Gómez				
Vocal	Carlos Hernández Pelayo				
Vocal	Carmen Naranjo Gómez				
Secretario	Feliciana Moruno Barrena				

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014.

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

ANEXO

	TOS DEL SOLICITAN		N.I.F.:				
SEGUNDO APE	LLIDO:						
NOMBRE:							
FECHA DE NAC	CIMIENTO:						
LOCALIDAD DE	NACIMIENTO:						
DOMICILIO:	CALLE/PLAZA:		N°.:				
	LOCALIDAD:						
	PROVINCIA:		. C.POSTAL:				
ACCESO A	X las casillas correspor LA PROFESION DE TRA LA PROFESION DE TRA	ANSPORTIST				ΙA	
En relación con la co	emprobación de oficio de mis da	atos de identidad ¡	personal y de residencia	a (señale l	o que proceda):		
	que dichos datos sean consulta sidencia prestados por el Minis			Sistemas	de Verificación	de Datos	
☐ NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.							
	Mérida,	de	de 2014				
(Firma)							
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACION DEL TERRITORIO Y							

• • •